



ACTA N° 007-2021-SE-CU-UNAP

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 9.00 horas del día martes, 24 de agosto de 2021, en el auditorio de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se dio inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, según Convocatoria N° 007-2021-CU-SE-UNAP, presidida por la señora Rectora (e), doña Lastenia Ruiz Mesía, con la finalidad de realizar la sesión extraordinaria convocada para la fecha.

Doña Lastenia Ruiz Mesía, presidenta del Consejo Universitario, solicita a don Kadhira Benzaquen Tuesta, Secretario General de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el quórum reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de seis (06) miembros del Consejo Universitario:

1. **Lastenia Ruiz Mesía** - Rectora (e)
2. **Matilde Rojas García** - Vicerrectora Académica (e)
3. **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo** - Vicerrector de Investigación (e)
4. **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez** — Director de la Escuela de Postgrado (e)
5. **José Antonio Escobar Díaz** - Decano de la Facultad de Ciencias Forestales (e)
6. **Carlos Alberto García Cortegano** – Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (e)

Se deja constancia las inasistencias de doña **Felicia Diaz Jarama** - Decana (e) de la Facultad de Ciencias Biológicas; don **Renzo Adrián Inga Mestanza** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios; don **Adrián Diderot Alegría Trigoso** – Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y don **Rey Carlos Valderrama Sandoval** - Estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, miembros del consejo universitario.

A continuación, doña Lastenia Ruiz Mesía, presidenta del Consejo Universitario, declara abierta la sesión, una vez comprobado el quórum de reglamento, procediéndose luego al desarrollo de la misma.

AGENDA:

1. Aprobación de los resultados de las comisiones de contrato docente de las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – UNAP.

Acto seguido, se procedió con el desarrollo de la presente Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, según la agenda antes descrita:

PRIMER PUNTO:

Aprobación de los resultados de las comisiones de contrato docente de las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – UNAP

Doña Lastenia Ruiz Mesía, presidenta del Consejo Universitario, cede la palabra a doña Matilde Rojas García, vicerrectora Académica (e), la cual manifiesta que mediante Oficio N° 0672-2021-VRAC-UNAP, de fecha 24 de agosto de 2021, se presentó a la señora rectora (e) los informes correspondientes al proceso de concurso público de méritos para contrato docente, para el I y II Semestre Académico 2021, desarrollados por las diferentes facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - UNAP, los mismos que se desarrollaron en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAP y Reglamento del concurso público, cuyas plazas adjudicadas y desiertas se detallan de la siguiente manera:

| N° | Facultad | Cantidad de plazas adjudicadas | Cantidad de plazas desiertas |
|----|---------------------|--------------------------------|------------------------------|
| 1 | Agronomía | 4 | 2 |
| 2 | Ciencias Biológicas | 6 | 12 |



| N° | Facultad | Cantidad de plazas adjudicadas | Cantidad de plazas desiertas |
|------------------|---|--------------------------------|------------------------------|
| 3 | Ciencias de la Educación y Humanidades | 14 | 2 |
| 4 | Ciencias Económicas y de Negocios - Iquitos | 22 | 4 |
| | Ciencias Económicas y de Negocios – Contamana | 0 | 7 |
| | Ciencias Económicas y de Negocios - Requena | 4 | 7 |
| 5 | Ciencias Forestales | 4 | 0 |
| 6 | Enfermería | 6 | 4 |
| 7 | Farmacia y Bioquímica | 1 | 0 |
| 8 | Industrias Alimentarias | 4 | 4 |
| 9 | Ingeniería de Sistemas e Informática | 5 | 4 |
| 10 | Ingeniería Química | 2 | 3 |
| 11 | Medicina Humana | 11 | 2 |
| 12 | Odontología | 3 | 0 |
| 13 | Zootecnia | 2 | 1 |
| Sub total | | 88 | 52 |
| Total | | 140 | |

Acto seguido la señora Rectora, somete a votación, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 6** Votación, **En contra = 0**, **Abstenciones = 0**, quedando aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 01

- 1.1. **Aprobar los Informes de las comisiones de concurso público de méritos para contrato docente en las diferentes Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el I y II Semestre Académico 2021, desarrollado respetando la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAP, el Reglamento del Concurso y demás normativas establecidas para dicho concurso, cuyas plazas adjudicadas y desiertas se detalla a continuación:**

| N° | Facultad | Cantidad de plazas adjudicadas | Cantidad de plazas desiertas |
|------------------|---|--------------------------------|------------------------------|
| 1 | Agronomía | 4 | 2 |
| 2 | Ciencias Biológicas | 6 | 12 |
| 3 | Ciencias de la Educación y Humanidades | 14 | 2 |
| 4 | Ciencias Económicas y de Negocios - Iquitos | 22 | 4 |
| | Ciencias Económicas y de Negocios – Contamana | 0 | 7 |
| | Ciencias Económicas y de Negocios - Requena | 4 | 7 |
| 5 | Ciencias Forestales | 4 | 0 |
| 6 | Enfermería | 6 | 4 |
| 7 | Farmacia y Bioquímica | 1 | 0 |
| 8 | Industrias Alimentarias | 4 | 4 |
| 9 | Ingeniería de Sistemas e Informática | 5 | 4 |
| 10 | Ingeniería Química | 2 | 3 |
| 11 | Medicina Humana | 11 | 2 |
| 12 | Odontología | 3 | 0 |
| 13 | Zootecnia | 2 | 1 |
| Sub total | | 88 | 52 |
| Total | | 140 | |

ACUERDO N° 02

- 2.1. **Aprobar las ochenta y ocho (88) plazas adjudicadas, cuyos resultados forman parte integrante como anexo del presente acuerdo.**
- 2.2. **Autorizar al jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, contratar para el I Semestre Académico 2021, del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2021 y para el II Semestre Académico 2021, del 02 de enero al 31 de mayo**



de 2022, a los profesionales que lograron adjudicarse en una de las plazas vacantes para contrato docente en las diferentes Facultades Académicas en el proceso de concurso público de méritos para contrato docente 2021, para desarrollar actividades relacionadas con la carga académica lectiva y no lectiva (como investigación, asesoría de tesis, elaboración de sílabo, guía de aprendizaje, matriz de adaptación, entre otras actividades) en los respectivos semestres académicos.

- 2.3. **Establecer** que los directores de los Departamentos Académicos de las respectivas Facultades Académicas deberán supervisar la carga académica no lectiva de los docentes adjudicados y remitir el informe correspondiente al decano para ser elevado a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).
- 2.4. **Encargar** a la vicerrectora académica (e) y decanos de las Facultades Académicas de la UNAP, supervisar los contratos correspondientes.

ACUERDO N° 03

- 3.1. **Autorizar** a las Facultades Académicas oficializar al Vicerrectorado Académico el requerimiento de las plazas desiertas en el concurso público de méritos para contrato docente para el I y II Semestre Académico 2021, instancia que se encargará de solicitar la contratación de manera excepcional por invitación, a profesionales que reúnan los requisitos que establece la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas.

ACUERDO N° 04

- 4.1. **Autorizar** al jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, contratar de manera excepcional en las plazas que no fueron cubiertas en el concurso público de méritos para contrato docente 2021, mediante invitación a los profesionales que participaron en el concurso público de méritos para contrato docente 2021 y otros profesionales, para desarrollar carga lectiva y no lectiva (como investigación, asesoría de tesis, elaboración de sílabo, guía de aprendizaje, matriz de adaptación, entre otras actividades), según la necesidad de cada Facultad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para el I Semestre Académico 2021, del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2021 y para el II Semestre Académico 2021, del 02 de enero al 31 de mayo de 2022, los cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas, o teniendo en cuenta el siguiente orden de prelación:

- Que tenga el grado académico de maestro o doctor.
- Que esté tramitando el grado académico de maestro o doctor.
- Haber sustentado la tesis de maestro o doctor.
- Ser egresado de una maestría o doctorado.
- Estar estudiando una maestría o doctorado.

- 4.2. **Establecer** que los directores de los Departamentos Académicos de las respectivas Facultades Académicas deberán supervisar la carga académica no lectiva de los docentes contratados por invitación y remitir el informe correspondiente al decano para ser elevado a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

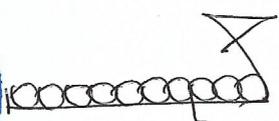
- 4.3. **Encargar** a la vicerrectora académica (e) y decanos de las Facultades Académicas de la UNAP, supervisar los contratos correspondientes.

Siendo las 12.00 horas, la señora presidenta del Consejo Universitario comunica que la sesión extraordinaria ha concluido.




LASTENIA RUIZ MESÍA
Presidente (e)




KADHIR BENZAQUÉN TUESTA
Secretario General